



Rama Judicial
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, diez (10) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Proceso:	Ejecutivo con título hipotecario
Demandante:	FINAKTIVA S.A.S.
Demandado:	SELECTA CONSULTING GROUP S.A. Y OTROS
Radicado:	05001 31 03 001 2023 00136-00
Decisión:	CORRIGE AUTO DEL 3 DE ABRIL MEDIANTE EL CUAL SE TERMINA PROCESO POR PAGO POR PAGO

Que, mediante auto del 3 de abril del año en curso este despacho ordeno la terminación del proceso de la referencia por pago.

Que mediante escrito presentado por el apoderado judicial de la parte demandante solicita corrección del auto mencionada, toda vez que advierte que el mismo cuenta con errores en la parte resolutive del mismo, razón que le asiste por lo que el Despacho:

RESUELVE

PRIMERO: Corregir auto del 3 de abril de 2024 únicamente respecto de sus numerares primero y segundo los cuales quedaran así:

PRIMERO: DECLARAR TERMINADO por PAGO TOTAL DE LA OBLIGACION DEMANDADA Y COSTAS PROCESALES con fundamento en el artículo 461 del Código General del Proceso este el proceso EJECUTIVO presentado a través de apoderado judicial por FINAKTIVA S.A.S. en contra de SELECTA CONSULTING GROUP S.A., JAIME RAMÍREZ OSSA, y AURORA REBECA FLOREZ GARIZABAL.

SEGUNDO: RATIFICAR el levantamiento de las medidas cautelares decretadas mediante auto del 15 de enero de 2024.

TERCERO: En lo demás manténganse el auto del 3 de abril en su integridad

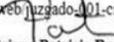
NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO
JUEZ

MC

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, PERSONALMENTE con su remisión (Ley 2213 de 2022) o por ESTADOS ELECTRÓNICOS (C.G.P.), cuyo número de estado y contenido de la actuación, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojado en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-01-civil-del-circuito-de-medellin/105>.


Adriana Patricia Ruiz Pérez
Secretaria